

## **SUMARIO. -**

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Sala J) revocó la sentencia de primera instancia que había rechazado la demanda por falta de prueba, y reconoció la existencia de un **acto de discriminación por motivos religiosos** en el marco de una frustrada operación de alquiler. La propietaria del inmueble se negó a concretar la locación al tomar conocimiento de que los interesados profesaban la religión judía, manifestando además criterios excluyentes hacia otras nacionalidades y orientaciones sexuales.

El Tribunal destacó la aplicación de la **doctrina de las cargas probatorias dinámicas**, señalando que era la demandada quien se encontraba en mejores condiciones de acreditar los motivos de su decisión. Asimismo, enfatizó que la libertad de contratar no puede ejercerse de manera arbitraria ni en desmedro de derechos fundamentales, y que la conducta de la locadora configuró una vulneración al derecho de igualdad y a la dignidad de las personas, reconocidos en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la demandada a abonar indemnización por **daño moral** a favor de ambos actores, y por **gastos de tratamiento psicológico** a favor de una de ellos, fijando montos diferenciados según las circunstancias personales de cada uno.